Por la relacion de los ss. mros diputados Juristas que han asistido
en la Mazmorra general. que en la madre iglesia de San Sebastian en la
villa de San Sebastian en razon de cierta Cedula real de su Ma
hada por el Consejo de Hazienda a los Concejos de la
ambas villas los yn conberiencias que se conseguiran los
prestamos que por ella podrian resultar y la conberiencia a
que los pasa podria ser a proposito para lo que se ha
sea delegado por ellas y por el m. y otras villas de la
Cebocion. Remos queridos dar a V. m. y a las demas que
se ha pensado para que siendo V. m. servido se haze
Cedula y lerica en la ocasion presente de que han
relacion los ss. Juan de Ureandia y Pedro diaz
de Ciriaza y Nicola persona diputados por ambas villas
aunque propositiones seran las que se presentaren de
ma y reunion. que siempre se deseyn a la Reyna
nra y a V. m. cuyo estado y Jacres cienda y de nuestro
ayuntamiento y de la ciudad. 30 de abril 1619 Años

Por mdo. del Concejo de la ciudad y villa de San
Sebastian
Diego de Echenique